Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/nQ5yAc

Conclusión

Mauricio Leyva Castrejón

Resulta sorprendente lo poco que se ha observado y documentado la intervención crucial de los masones mexicanos en la confección de la Constitución de 1917.

Esa omisión es notable si se compara con el amplio reconocimiento de la fisonomía masónica de la Reforma y la generación alrededor de Benito Juárez.

En la coyuntura de la Constitución de 1917, la masonería mexicana había transitado desde el modelo de las logias-partidarias hasta uno de instituciones autónomas de la pragmática política y con libre decisión de los asociados, donde los miembros individuales sí podían participar siguiendo cualquier causa legítima.

Desaparecido el esquema de la logia-partido, al final del siglo XIX, resurgió el ímpetu y liderazgo de los individuos formados en sus "sociedades de ideas". Y en la Revolución Mexicana sí que lo hicieron de modo destacado, tomando posición de líderes en el proceso. La pléyade de delegados masones se distinguió por su experiencia legislativa, su oratoria o sus enfoques avanzados.

El salto desde el primer proyecto presentado por Carranza para la Constitución de 1917, hasta su rápida modificación

DR © 2016. Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/nQ5yAc

—que incluía el ideario social y las claves de la llamada "ideología de la Revolución Mexicana" que dominó el panorama nacional por el resto del siglo— fue facilitado por la novedosa inserción de la masonería en su entorno político.

Los estudios de detalle muestran el gran liderazgo de los francmasones en la redacción de la Constitución, así como su disposición a no caer en dogmas, para superar los conflictos transitorios y alcanzar acuerdos con sus rivales.

Lo que parecía durante el periodo armado una rígida confrontación de clases y caudillos, al final se resolvió rápidamente con la integración de las más amplias reformas plasmadas en ley al principio del siglo XX.

La amplitud de las miras e ideales de los librepensadores contribuyó a esa situación, con una aportación casi siempre desconocida, ya que se trató de una organización discreta y, como organización, separada de la actividad política.

•

DR © 2016. Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)